

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 26 de Mayo de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Tem- peratura en C°.	Hume- dad re- lativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	705 4	19,0	65	NE.....	1= Ventolina...	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 26,0
4	704 4	16,8	68	NE.....	1= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 16,2
8	704 2	17,8	56	NE.....	1= Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	703 1	25,6	46	S.....	0= Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14,7
16	701 7	25,0	44	Calma...	0= Idem.....	>	Cast. cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	701 5	18,8	66	NE.....	1= Ventolina...	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 285

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Avila.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 14 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Junio del corriente año, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo, para la conservación de los kilómetros 62 al 73 de la carretera de Venta del Obispo á Cebreros, en esta provincia, siendo el presupuesto de contrata de las obras de 24.999,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en la sección de Obras Públicas de la provincia, donde se encuentra expuesto al público el proyecto de las obras,

Se admitirán proposiciones en las Secciones de Obras públicas de este Gobierno Civil y de las provincias de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, desde esta fecha hasta el día 19 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, extendidas en papel sellado de la clase undécima, arregladas al modelo adjunto, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirla á la presentación del pliego para ser confrontada y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de acopios de piedra machacada y su empleo para la conservación de los kilómetros 62 al 73 de la carretera de Venta del Obispo á Cebreros, en la provincia de Avila», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, en cuya cubierta se escribirá: «Resguardo del depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra para la conservación de los kilómetros 62 al 73 de la carretera de Venta del Obispo á Cebreros, en la provincia de Avila.»

El depósito previo para tomar parte en la subasta se constituirá en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de resultar iguales dos ó

más proposiciones, se procederá en el mismo acto, y sólo entre los autores de aquellas proposiciones, por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, al espirar el cual, si subsistiese la igualdad, se hará la adjudicación del servicio por medio de sorteo.

Avila, 18 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Narciso Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese clara y terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S—455

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de José Pérez Iglesias, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Emilio una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura corta, pelo castaño claro, ojos garzos, nariz y cara regulares, color moreno.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—1506

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Rodríguez Rodríguez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara y nariz regulares, color trigueño.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—1507

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Roberto Reboredo Carramal, del Ayuntamiento de Gove, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura alta, pelo y ojos castaños, cara y nariz regulares, color bueno.

Pontevedra, 7 de Febrero de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—1496

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Puga Fernández, del Ayuntamiento de Puente Sampayo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Luis una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 5 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

P-1495

Incoado expediente para justificar la ausencia de Armando Fernández Troncoso, del Ayuntamiento de Nieves, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de su hijo Manuel Fernández González una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y nueve años, estatura corta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno; particulares, un lunar en la mejilla izquierda.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

P-1498

Incoado expediente para justificar la ausencia de Manuel Durán Fernández, del Ayuntamiento de Nieves, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de su hijo Antonio Durán Rodríguez una excepción, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura alta, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color triguño.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

P-1500

Incoado expediente para justificar la ausencia de Amador González Alonso, del Ayuntamiento de Nieves, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de su hijo José González Alonso una excepción, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad diecinueve años, estatura alta, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara larga, color bueno.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

P-1501

Incoado expediente para justificar la ausencia de Agustín González Tabanes, del Ayuntamiento de Nieves, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de su hijo José González Alonso una excepción, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color triguño.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

P-1502

Incoado expediente para justificar la ausencia de Armando Fernández González, del Ayuntamiento de Nieves, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de su otro hijo Manuel Fernández González una excepción, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura alta, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara larga, color triguño.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

P-1499

Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Gerona.

La GACETA del día 20 del actual publica la Real orden de 4 del mismo mes declarando definitivamente constituido el Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Magisterio nacional (Maestros) que deben celebrarse en esta provincia, y en la misma se nombra Vocal eclesiástico al Presbítero D. Ignacio E. Jordá Caballé, por renuncia presentada por D. José Morera.

Terminado el plazo reglamentario para admitir reclamaciones contra la lista de Maestros que han solicitado tomar parte en las mismas, se hace público no haberse presentado ninguna.

Desde la publicación de la lista de aspirantes hasta la fecha han completado sus expedientes los Maestros D. Antonio Andrés Mesull, D. José Amich Navalls, D. Francisco Badía Miró, D. Ramón Calm Clots, D. Juan Condal Giribet, D. José Fábrega Recasens, D. José Franquesa Aliberch, D. Gabriel Fontdelegoria Gueri, D. Jaime Formentó Vidal, D. Eusebio Gispersch Sanch Burch, D. Clemente Guardiola Gener, D. Enrique Lladó Rogoita, D. Miguel Martín D'Aunuy, D. Juan Micut Rabassa, D. Juan Pedro Farré, don Mauricio Gelabert Feliu, D. Ramón Samartí Ribera, D. Eduardo Sanz Barcenilla, D. Juan Soler Perejoan, D. Martí-

rián Turró Roura, D. Jaime Vila Ferrán D. Fernando Vilar Fons.

Que habiendo en el anuncio para su provisión en propiedad dos plazas de nueva creación, que son las dos de Sección de la Escuela nacional graduada de Llagostera, se considera admitido á dichos ejercicios al Maestro propietario D. Mauricio Gelabert Feliu, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Abril próximo pasado.

Que en los expedientes de D. José Alonso San Juan, D. Ricardo Ballester Pallero, D. Juan Bonet Serra, D. José Boira Estrada, D. Venancio Culubret Castellá, D. Julián Cutiller Grens, D. Martín Font Palmada, D. Jaime Mont Fornás, D. Antonio Pi Cros, D. Salvador Ramíó Forcat, D. Domingo Reynal Pascual, D. Pedro Ribas Salella, D. José María Solé Torné y D. Valero Ventura Segura, deberán completar sus expedientes, de no haberlo hecho antes, en el momento de ser llamados por el Tribunal.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Gerona, 22 de Mayo de 1918.—El Jefe de la Sección, Juan Pastells.

P-3939

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almazán.

D. Esteban Tarancón, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la Contribución urbana, primer trimestre de este año y pueblo de Almazán, se encuentra comprendido D. Melitón Cámara, que adeuda la cantidad de 37 pesetas con 56 céntimos, cuyo deudor, á pesar de figurar como vecino de dicha localidad, no ha podido ser notificado en segundo grado, por lo que pongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los interesados que he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que tenga lugar la notificación de dicho deudor en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Almazán, 2 de Abril de 1918.—El Recaudador, Esteban Tarancón.

P-2468

Recaudación de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteró, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Omellons, por débitos á la Contribución territorial de los cuatro trimestres de 1917, contra los hermanos Pablo,

Bartolomé, Rosa y Catalina Masana Capdevila, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 3 del corriente mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia de adjudicación.*— Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Ramón Serra Pons, con respecto á la finca de la partida Vall de Vinaixa, descrita precedentemente y embargada á los hermanos Pablo, Bartolomé, Rosa y Catalina Masana Capdevila, por el importe de 200 pesetas, se le adjudica la expresada finca y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y á los deudores.»

Asimismo en providencia de la propia fecha se ha dispuesto otorgar la correspondiente escritura de compraventa á favor de dicho adjudicatario, habiéndose señalado para ello el día 10 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, ante el Notario, con residencia en Borjas Blancas, D. Ramón Arqués.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados hermanos Pablo, Bartolomé, Rosa y Catalina Masana Capdevila, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial del pueblo de Omellons, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Y asimismo por esta propia cédula se requiere á los precitados hermanos para que en el día y hora señalados comparezcan en el despacho del citado Notario, Sr. Arqués, á fin de firmar la correspondiente escritura á favor del adjudicatario, en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Omellons, 5 de Abril de 1918.— Buena-ventura Vallespinosa Sisteré.

P—2759

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Cervera.

Contribución rústica.— Año de 1917.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la cuarta zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al año 1917, instruyo expediente de apremio contra D. Pedro Capdevila Gasa, á quien le fué embargada la siguiente finca:

Una pieza de tierra regadío, sita en este término municipal y partida Artas, de cabida un jornal cinco porcas y media; lindante: por Oriente, con Jaime Meda; Mediodía, con un camino; Poniente, con Agustín Torrellas, y Norte, con el río.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*— Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á gu costas.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Rocafort de Vallbona, 4 de Abril de 1918.— El Agente, Antonio Domingo.

P—2755

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Baltanás.

No habiendo comparecido los mozos que al final se expresan al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni persona alguna en su nombre, á pesar de haber sido citados en forma, se les ha instruido los oportunos expedientes á tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Reclutamiento, y en méritos de su resultado han sido declarados prófugos por la mentada Corporación.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de la provincia.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación ante la Comisión Mixta de esta provincia.

Mozos á que se refiere.

Juan García Solera, hijo de Marcelino é Isabel, número 2, del Reemplazo actual.

Juan Gutiérrez Carrasco, hijo de Melchor y Venancia, número 8, del Reemplazo actual.

Gonzalo Enriquez Pérez hijo de D. Camerino y D.^a Isabel, número 9, del Reemplazo actual.

Baltanás, 12 de Marzo de 1918.— El Alcalde, Nicolás Moreno. M—3029

Alcaldía Constitucional de Bergondo.

D. Juan Zapata Amil, Alcalde constitucional de Bergondo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Jacinto Pedreira Patiño, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo mencionado Jacinto Pedreira Patiño, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su hermano Daniel Pedreira Patiño, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Jacobo y de Manuela, nació en San Juan de Lubre, provincia de La Coruña, el día 16 de Enero de 1885, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y tres años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace doce años, del pueblo de San Juan de Lubre, que fué su última residencia en España,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Daniel Pedreira Patiño, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Bergondo, 18 de Marzo de 1918.— El Alcalde, Juan Zapata. M—3048

Alcaldía Constitucional de Betanzos.

D. Agustín Leis Ponte, Alcalde constitucional de Betanzos, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Louriño Vázquez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Louriño Vázquez, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Ignacio Louriño Vázquez, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Alonso y de María-Josefa, nació en Betanzos (Brahío), provincia de Coruña, el día 10 de Julio de 1884, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y tres años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace doce años, del pueblo de Betanzos, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Ignacio Louriño Vázquez, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Betanzos, 18 de Marzo de 1918.— El Alcalde, Agustín Leis. M—3044

Alcaldía Constitucional de Cee.

D. Aurelio Cardalda Martínez, Alcalde constitucional de Cee, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Severino Domínguez Blanco, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo dicho, Severino Domínguez Blanco, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su hermano José Domínguez Blanco, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de José y de Manuela, nació en Toba-Cee, provincia de Coruña, el día 23 de Marzo de 1981, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintidós años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace trece años, del pueblo de Toba, Ayuntamiento de Cee, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José Domínguez Blanco, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cee, 16 de Marzo de 1918.— El Alcalde, Aurelio Cardalda. M—3068

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO

SITUACIÓN

25 de Mayo de 1918.

Oro en Caja.

25 de Mayo de 1918.

Pesetas.

Del Tesoro.....	1.888.139,61	} 2.060.872.928,91
Del Banco.....	2.058.984.397,75	
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	391,55	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	875.266,52	95.834.845,13
Del Banco.....	91.959.578,61	708.680.297,19
Plata.....		3.127.244,80
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		2.970.277,46
Efectos á cobrar en el día.....		150.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		100.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		397.747.354,51
Descuentos.....		76.692.289,17
Pólizas de cuentas de crédito.....	150.140.987,20	311.738.557,96
Créditos disponibles.....	73.448.678,03	18.028.159,44
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	692.414.484	1.784.494,06
Créditos disponibles.....	380.675.692,04	14.670.802,42
Pagarés de préstamos con garantía.....		344.437.469,26
Otros efectos en cartera.....		10.500.000
Corresponsales en el Reino.....		1.154.625
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		14.431.944,57
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		3.043.652,78
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		2.699.893,47
Bienes inmuebles.....		
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....		
Tesoro público: su cuenta corriente, plata.....		
		4.318.419.826,13

PASIVO

Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	26.000.000
Billetes en circulación.....	2.926.766.100
Cuentas corrientes.....	984.541.586,61
Cuentas corrientes en oro.....	4.241.434,85
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	391,55
Depósitos en efectivo.....	3.573.212,84
Tesoro público.....	
Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100.....	2.113.263,86
Por pago de amortización 6 intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	9.551.687,79
Por pago de amortización 6 intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917.....	5.802.785,37
Por pago de amortización 6 intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	82.532,46
Por pago de amortización 6 intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	219.746,59
Su cuenta corriente, oro.....	2.763.406,13
Reservas de contribuciones.....	22.619.033,39
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	43.881.764,22
Ganancias y pérdidas.....	50.367.166,45
Realizadas.....	2.010.783,35
No realizadas.....	78.884.930,67
Diversas cuentas.....	
	4.318.419.826,13

Tipos de interés.—Descuentos 4 1/2 por 100; Préstamos y créditos con garantía, 4 y 4 1/2 por 100; Créditos personales, 5 1/2 por 100.
 El Interventor, ADOLEFO CASTAÑO.—V.º B.º, P. El Gobernador, G. ESCUDERO.

X—